RESOLUCIÓN NÚM. 210

(27 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO # 044-2026 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 012 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

a. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de arrendamiento núm. **044-2026**, con **STARK ENERGY S.A.S**, con NIT. 900590041-7, el 22 de enero de 2026, cuyo objeto es: **ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**
b. Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato.
c. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros del Estado, la póliza No. 65-44-101246602 anexo 0 de fecha 22 de enero de 2026, y aprobadas mediante resolución 033 del 22 de enero de 206.
d. Que el día 25 de marzo se firma Otrosí N. 01.
e. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros del Estado, la póliza No. 65-44-101246602 anexo 1 y 2 de fecha 27 de marzo de 2026, por la siguiente garantía y valor de la prima:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**22/01/2026**	**15/09/2026**	**$7,326,000.00**	**$7,326,000.00**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 65-44-101246602 anexo 1 y 2 del contrato de arrendamiento N. **044-2026**, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretario de Gobierno

Edito: Fernando Urrea Cardenas